

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 0100

24 SEP 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDEPARTAMENTO DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA

MODIFICA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA RESOLUCIONES 61 Y 63 DE FECHA 26 Y 28 DE MAYO DE 2014, RESPECTIVAMENTE, QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO Y CONTRATO A SUMA ALZADA PARA REPARACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101013 PIOLÍN DE ARICA Y JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101007 CAMPANITA DE ARICA, AMBOS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N° 015/0260 del 2014, "en trámite", de la Directora Regional (TyP) de la Región de

Arica y Parinacota, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se designó como Inspector Técnico de Obra, a don Raimundo Hernán Lúgaro But, en los tratos directos y contratos a suma alzada para reparación del jardín infantil código 15101013 Piolín de Arica y jardín infantil código 15101007 Campanita de Arica, ambos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Héctor Patricio Roco Tello.

2.- Que, el designado Inspector de Técnico de Obra, Don Raimundo Lúgaro But, presentó su renuncia voluntaria a partir del 01 de octubre de 2014, cuya resolución N° 015/0260, de fecha 15-09-2014 se encuentra en trámite.

3.- Que, actualmente el Sr. Lúgaro But, se encuentra haciendo uso de su feriado legal.

4.- Que, la Dirección Regional de la JUNJI de Arica y Parinacota, requiere cambiar al Inspector Técnico de Obra a fin de concluir los procesos de recepción de obras.

RESUELVO:

Artículo Primero: REMPLÁCESE, el punto 6.-, de los Resuelvo, de la Resolución Exenta N° 015/0061, de fecha 26 de mayo de 2014:

Donde dice:

"DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obra de Obra, de que trata la cláusula séptima del trato directo aprobado por éste acto, a don RAIMUNDO HERNÁN LÚGARO BUT, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 10 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota."

Debe decir:

"DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obra de Obra, de que trata la cláusula séptima del trato directo aprobado por éste acto, a don JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERÁN, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 15 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota."

Artículo Segundo: REMPLÁCESE, el punto 6.-, de los Resuelvo, de la Resolución Exenta N° 015/0063, de fecha 28 de mayo de 2014:

Donde dice:

"DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obra de Obra, de que trata la cláusula séptima del trato directo aprobado por éste acto, a don RAIMUNDO HERNÁN LÚGARO BUT, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 10 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota."



Debe decir:

"DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obra de Obra, de que trata la cláusula séptima del trato directo aprobado por éste acto, a don JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERÁN, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 15 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota."

Artículo Tercero: Publíquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/RAA/PVS/ARJ

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓✓
- Oficina de Partes.

